



Abril, tres (3) de dos mil veinticuatro (2.024)

CLASE DE PROCESO: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: COMERCIALIZADORA CREDICARIBE S.A.S
DEMANDADO: ALEJANDRO GARCIA GONZALEZ Y OTRO
RADICACIÓN: 44-847-40-89-001-2021-00147-00

AUTO

De acuerdo con el poder aportado se le reconocerá personería a la apoderada de la parte demandante a la doctora MARIA FERNANDA NORIEGA CASALINS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.041.896.662 expedida en Ponedera, portadora de la Tarjeta Profesional No. 322.293 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada de la parte demandante, de conformidad al mandato conferido.

Se requiere por segunda vez a la parte demandante para que cumpla la carga procesal de notificar al señor ALEJANDRO GARCIA GONZALEZ, en la forma señalada en los artículos 290 y 291 del C.G.P., carga que en esta oportunidad debe ser cumplida dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente proveído, so pena de terminar el presente trámite por desistimiento tácito, en aplicación a lo previsto en el artículo 317 del Código General del Proceso

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARIA MERCEDES ARMENTA FUENTES
Juez